



ORDENANZA N° 1.854

PROGRAMA MUNICIPAL DE CONCIENTIZACIÓN DEL USO DEL AGUA

Concejo Deliberante, 30 de agosto de 2.023.-

VISTO:

La posibilidad de organizar un programa municipal para concientizar a la población sobre el uso racional del agua potable; y,

CONSIDERANDO:

Que el Ente Descentralizado de Obras Sanitarias Municipal ha elaborado y puesto en ejecución charlas en escuelas sobre el Uso racional del Agua potable , siendo ello un recurso renovable.-

Que la Ley General del Ambiente N° 25675 establece, entre sus objetivos, en el art. 2°) promover el mejoramiento de la calidad de vida de las generaciones presentes y futuras; promover el uso racional y sustentable de los recursos naturales; mantener el equilibrio y dinámica de los sistemas ecológicos; promover cambios en los valores y conductas sociales que posibiliten el desarrollo sustentable a través de una educación ambiental; organizar e integrar la información ambiental y asegurar el libre acceso de la población a la misma.-

Que justamente la educación, la información sobre este valioso recurso conformaría una política ambiental que merece sea mantenida en el tiempo.-

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°): Créase el Programa Municipal de Concientización del Uso del Agua potable.-

Objetivos:

- Informar sobre los costos generados a la comunidad que conlleva el proceso de potabilizar el agua.
- Tomar conciencia sobre la escasez mundial de este elemento vital.
- Ofrecer eventos de capacitación dirigidas a personas e instituciones en el ámbito docente, empresarial, de la producción y sociedad en general, con la finalidad de informar sobre el uso y consumo racional del agua potable.
- Dar a conocer el sistema de acuífero guaraní.
- Organizar charlas en escuelas primarias, secundarias, terciarias, instituciones públicas que así lo requieran, clubes, etc.-

ARTICULO 2º): Autoridad de Aplicación: Ente EDOSM y Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Dirección de Medio Ambiente y/o la que en el futuro pueda reemplazarla, que intervendrá en la ejecución de la presente ordenanza, brindará asesoramiento, promoverá la cultura del uso racional del agua potable.-

ARTICULO 3º): Impleméntese en dependencias municipales el uso racional del agua potable, impartiendo cursos de capacitación y ejecución al respecto.-

ARTICULO 4º): Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenios de colaboración, ayuda, investigación, estudio, promoción de campañas de difusión con organizaciones de la sociedad civil, universidades, escuelas, entidades de bien público, organismos nacionales (INTA) y provinciales, a los fines de la aplicación de la presente ordenanza.-

ARTICULO 5º): Establecer, en el ámbito del Municipio de Rosario del Tala, que se celebre anualmente el día 22 de marzo, Día del Agua.-

ARTICULO 6º): Comuníquese, Etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el día de la Fecha.-

CESAR JULIO MANSILLA
Secretario
Concejo Deliberante

JUAN DIEGO ANGELONI
Presidente
Concejo Deliberante